



Leihaketa eta Diziiplina Batzordea
Comité de Competición y Disciplina
Resolución 7/2011 Ebazpena

Tras analizar la información recibida en esta Federación, he acordado lo que en cada punto se detalla:

1. Expediente E9/2011 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):

1. Visto el acta del encuentro Mekatar-Elgoibar – Gros F de la 2ª ronda del Play Off de Descenso a Tercera, en la que los capitanes de ambos equipos hicieron constar la incomparecencia en el 4º tablero de Mekatar-Elgoibar del jugador Zigor Diez Cid.
2. Visto que no se han producido las alegaciones a las que tienen derecho los clubes y jugadores de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Disciplinario.

ACUERDO

1. Sancionar al equipo Mekatar-Elgoibar de acuerdo al artículo 15.3.e del RD que tipifica la acción como “falta leve” del Club y por lo tanto, restar 1 punto de la clasificación final del Play Off al citado equipo.
2. Inscribir la falta en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD.

1. Expediente E10/2011 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):

1. Visto el acta del encuentro Fortuna C – Gros D de la 2ª ronda del Play Off de Descenso a Tercera en el que el equipo Fortuna C, alinea a los jugadores D. Manuel Santos, D. José Ignacio Ruiz de Oña, D. Ayem Oscoz y D. Paulino García, que ocupan, respectivamente, los puestos 2, 4, 3 y 5 del orden de fuerzas.
2. Visto que no se han producido las alegaciones a las que tienen derecho los clubes de acuerdo al artículo 41 RD.
3. Visto el artículo 24 del RCGE que dice “El orden de fuerza de cada equipo será inalterable durante todo el transcurso del campeonato, debiendo respetarse en todo momento (...)”.
4. Visto el artículo 30 del RCGE que dice “Se considerará alineación indebida el incumplimiento de los Artículos 5, 6, 7 ó 24 (...)”.
5. Considerando el acta del encuentro como medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las normas de juego y competición de acuerdo al artículo 30 del RD.
6. Considerando que ha quedado acreditada la alineación indebida de los jugadores del equipo Fortuna C en el encuentro.

FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA



7. Considerando la interpretación del RD realizada por el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en su resolución de 28 de febrero de 2011 recibida y publicada por la FGA el 14 de marzo de 2011, y que aplicada a este caso, considera que la alineación indebida se produce en el 3º tablero, es decir, con el jugador D. Ayem Oscoz.

ACUERDA

1. Sancionar al equipo Fortuna C de acuerdo al artículo 15.3.d del RD, que tipifica la citada acción como “falta leve”: “La alineación indebida de un equipo del Club, cuando concurren las circunstancias indicadas en el Reglamento de la competición en cuestión, que será sancionada con la pérdida de la partida del tablero en el que se produce la alineación indebida y todas las siguientes del encuentro si las hubiere y la resta de 1 punto en la clasificación por cada partida indicada en el inciso anterior”. Por lo tanto, el resultado del encuentro se mantiene como Fortuna C 0.5 – Gros D 3.5 y se restan 2 puntos al equipo Fortuna C de la clasificación.
2. Inscribir la falta en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD.
2. Ordenar a la secretaria de la FGA que notifique la presente resolución a los interesados de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la secretaria de la FGA que publique este documento en la web de la FGA de acuerdo al artículo 44 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.

Eibar, 16 de marzo de 2011

Sinatua: Mikel Larreategi Arana
Lehiaketa eta Diziiplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina

FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ
GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA